PROVINCIA SALTA



)FCI

Nº 2536 IIVXXX OÑA EDICION DE 8 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

SABADO, 30 DE MARZO DE 1946.

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN PALACIO DE JUSTICIA

> MITRE Nº 550 TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN: Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

tarifas para suscripciones y avisos

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral		13.20
" semestral	"	25.80
" anual		

Art. 10º - Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el lº del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119 - Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º - El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º - ... las tarifas del BOLETIN OFI-CIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.- "%).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que Cada centímetro subsiguiente

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.- \% " 12.— " 2º De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.

3º De más de 1|2 y hasta 1 página " 20.— " 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. - Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modificase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa: ·

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días \$ 35.~ Quiebras y Moralorias (8) ocho días 45.--**"** 55.— Concurso Civil (30) treinta días **"** 55.— Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.

Rendición de cuentas (8) ocho días Posesión treintañal (30) treinta días Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros Cada centímetro subsiguiente Venta de negocios hasta (5) cinco días "35.— Venta de négocios hasta diez (10) días

REMATES	JUDICIA	TES	
•	Hasta 10 días	Hasta 20 días	
Inmuebles, fincas y		. *	
terrenos hasta 10 cen=-	•		
timetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cims, sub-			
siguientes	" b.—	" 15.—	" 20. —
Vehículos, maquina-			
rias, ganados, etc.		•	-1
hasa diez ctms.	" 15	″ 25 <i>-</i>	″ 45.
por cada 5 ctms. sub-			
siguientes	" 5,	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de			
trabajo y otros hasta	•		
diez centímetros	" 10.—	" 20	" 30.—
por cada 5 ctms. sub-			
siguientes	" 5. 	" 10	" 15.—
i '			•

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas) Licitaciones por cada centímetro Balances por cada centímetro 3.— " 4.50 "

SUMARIO

CRENOS DE GOBIERNO 10890 de Marzo 27 de 1945 — Aprueba resoluciones Nº 183 y 184 del Cónsejo General de Educación, 10800 " 28 "" — Láquida factura por \$ 18475 a firma Mentorell y Altobelli, 10902 " " " — Láquida factura por \$ 23.75 a firma Mentorell y Altobelli, 10902 " " " " — Láquida factura por \$ 23.75 a firma Mentorell y Altobelli, 10002 " " " " Altobelli, 10002 " Y a las demás persohas, 10002 " Y a las demás persoh	PAGINAS
10989 de Marzo 27 de 1946 — Apruebe resoluciones Nº 188 y 194 del Cónsejo General de Educación, 10900 26 "" — (A. M.): Dispone se amicipe a Dirección Provincial de Sanidad, una partida de \$ 15.000, 10901 — Líquida factura por \$ 183.75 a firma Mariorell y Altobelli, 10902 — Líquida factura por \$ 23.75 a firma Mariorell y Altobelli, 10902 — Notificando de la Soc. de Responsabilidad Limitada "Ingenio San Isida" y a las démás pierschas, 1007COS SUCKSORIOS, 1618 — De Don Salvador Corbadán, 1618 — De Don Salvador Corbadán, 1618 — De Don Ramán José Díaz y Doña Concepción Palarvecino de Díaz, 1615 — De doña Rugida De la Cuesta Vazquez, 1615 — De Don Ramán José Díaz y Doña Concepción Palarvecino de Díaz, 1615 — De Don Nicolós Arreguez, 1619 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Nicolós Arreguez, 1590 — De doña Barbaria Velárquez de Ontiveros y otros, 1578 — De Don Jesés M. P. Eurroso, 1575 — De Don Antonio Lavando y Teresa Lavandos de Lavandos, 1575 — De Don Ramán José Díaz y Doña Concepción Palarvecino de Díaz, 1580 — De Don Martin Renta Domínguez, 1580 — De Don Martin Renta Domínguez, 1580 — De Don Martin Renta Domínguez, 1581 — De don José Zamora, 1585 — De Don Martin Renta Domínguez, 1584 — De Don Juccida por Don Lucas Buryos, sobre inmueble denominado "Yariguarendad", ubicado en el Dplo de Orán, 1589 — Deducida por Don Lucas Buryos, sobre inmueble denominado "Yariguarendad", ubicado en el Dplo de Orán, 1589 — Deducida por Don Julio Carleen - Terrono (Orán). 1581 — De docida Des Por don Luciono Quiñonero, 1686 — Sellettado sobre "La finca "Tacutl" — Dplo. de Molinos, 1589 — Deducida por Don Julio Carleen - Terrono (Orán). 1581 — De la Coja de Préstamos y A. Social, 1691 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dplo. de Anta, 1591 — Peducida Del AcREEDORES	
10901 " — Líquida factura por § 163.75 a firma Martorell y Altobelli, — Líquida factura por § 23.75 a firma Martorell y Altobelli, — Líquida factura por § 23.75 a firma Martorell y Altobelli, — 1597 — Notificamdo à la Soc. de Responscibilidad Limitada "Ingenio San Isidro" y a las dèmás persohas, — 3 al MARTOS SUCESORIOS 1919 — De Don Salvador Corbaián, — 1618 — De Doña Angela De la Cuesta Vazques, — 1619 — De Don Ramén José Diza y Doña Concepción Palavecino de Diza, — 1612 — De doña Rufina Cardorso, — 1612 — De doña Martés Ponce, — 1612 — De don Martés Ponce, — 1612 — De Don Micoldá Arreguez, — 1580 — De Doña Earchard Voláques de Ontiveros y circa, — 1577 — De Don Antonio Laucando y Teresa Laucandos de Laugados, — 1577 — De Don Bernardino Medicano, — 1576 — De Don Bernardino Medicano, — 1586 — De Doña Incendia Cejave de Gonza, — 1580 — De Don Martin Reinta Domínguez, — 1534 — De don José Zamora, — 1582 — Deducida por Don Luccas Burgos, sobre innueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — 1589 — Deducida por Don Iulio Carlsen - Terreno (Orán), — 1589 — 158	34 del Consejo General de Educación,
NOTO — DE MINISTERIO DE HACIENDA 1587 — Notificando a la Soc de Responsabilidad Limitada "Ingenio San Isidro" y a las demás persohas, 1618 — De Don Salvador Corbalán, 1618 — De Don Salvador Corbalán, 1618 — De Don Ramán José Dica y Doña Concepción Palavecino de Dica, 1615 — De Don Ramán José Dica y Doña Concepción Palavecino de Dica, 1615 — De Don Ramán José Dica y Doña Concepción Palavecino de Dica, 1615 — De Don Nicolás Arreguez, 1520 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1580 — De Don Martín Renta Domínguez, 1530 — De Don Martín Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESION TREINTARAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre immueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1589 — Deucida por Don Iulio Carlien - Terreno (Orán), 2581NDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO 2681NTES IUDICIÁLES 1611 — De la Caja de Fréstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	
NOTO — DE MINISTERIO DE HACIENDA 1587 — Notificando a la Soc de Responsabilidad Limitada "Ingenio San Isidro" y a las demás persohas, 1618 — De Don Salvador Corbalán, 1618 — De Don Salvador Corbalán, 1618 — De Don Ramán José Dica y Doña Concepción Palavecino de Dica, 1615 — De Don Ramán José Dica y Doña Concepción Palavecino de Dica, 1615 — De Don Ramán José Dica y Doña Concepción Palavecino de Dica, 1615 — De Don Nicolás Arreguez, 1520 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1580 — De Don Martín Renta Domínguez, 1530 — De Don Martín Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESION TREINTARAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre immueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1589 — Deucida por Don Iulio Carlien - Terreno (Orán), 2581NDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO 2681NTES IUDICIÁLES 1611 — De la Caja de Fréstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	firma Martorell y Altobelli,
1587 — Notificando a la Soc. de Responsabilidad Limitadà "Ingenio San Isidro" y a las dèmás persoñas, 3 al NOTOS SUCESORIOS. 1818 — De Doña Angela De la Cuesta Vazquez,	
1587 — Notificando a la Soc. de Responsabilidad Limitadà "Ingenio San Isidro" y a las dèmás persoñas, 3 al NOTOS SUCESORIOS. 1818 — De Doña Angela De la Cuesta Vazquez,	
MCTOS SUCESORIOS 1619 — De Don Salvador Corbalán, 1618 — De Dona Angela De la Cuesta Vazquez, 1617 — De dôña Rufina Cardozo, 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, 1615 — De Don Virginio Matorras, 1612 — De don Andrés Ponce, 1612 — De don Andrés Ponce, 1689 — De Don Nicolás Arreguez, 1680 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Bernardino Medicano, 1576 — De Don Bernardino Medicano, 1586 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1534 — De don Jesé Zamora, SESION TREINTARAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre immueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dplo de Orán, 1594 — Deducida por Don Julio Carlesa - Terreno (Orán). SESINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dplo de Orán, 1595 — Deducida por Don Illio Carlesa - Terreno (Orán). SESINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1595 — Solicitado sobre la finaca "Taculi" — Dplo. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, 1619 — Peducida por Don Luciano Quiñonero, 1610 — Por Gustavo Marocco, de un immueble en el Dplo. de Anta, 1611 — De la Caja de Préstamos y A Social, ONVOCATORIA DE AGREEDORES	
1619 — De Don Salvador Corbalán, 1618 — De Doña Angela De la Cuesta Vazquez, 1617 — De doña Rufina Cardozo, 1616 — De Don Ramón Josó Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, 1615 — De Don Virginio Matorras, 1612 — De don Andrés Ponce, 1589 — De Don Nicolás Arreguez, 1580 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesúa M. P. Barroso, 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Temás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTARAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre immueble denominado "Yariguarendar", ubicado en el Dpto. de Orán, 1569 — Deducida por Don Dulia Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO' 1606 — Solicitado por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1599 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Solicitado por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Solicitado por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1561 — Per Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES JUDICIALES 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	"Ingenio San Isidro" y a las demás personas, 3 al 4
1619 — De Don Salvador Corbalán, 1618 — De Doña Angela De la Cuesta Vazquez, 1617 — De doña Rufina Cardozo, 1616 — De Don Ramón Josó Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, 1615 — De Don Virginio Matorras, 1612 — De don Andrés Ponce, 1589 — De Don Nicolás Arreguez, 1580 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesúa M. P. Barroso, 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Temás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTARAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre immueble denominado "Yariguarendar", ubicado en el Dpto. de Orán, 1569 — Deducida por Don Dulia Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO' 1606 — Solicitado por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1599 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Solicitado por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Solicitado por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1561 — Per Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES JUDICIALES 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	
1618 — De Doña Angela De la Cuesta Vazquez, 1617 — De doña Ruifina Cardozo, 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, 1612 — De don Andrés Ponce, 1612 — De don Andrés Ponce, 1589 — De Don Nicolás Arreguez, 1590 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1570 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1571 — De Don Antonio Laucado y Teresa Laucados de Lauçados, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martin Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dplo. de Orán, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), 1569 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles úbicados en Río Piedras, 1581NNDE, MENSUÑA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	4
1617 — De doña Rufina Cardozo, 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, 1615 — De Don Virginio Matorras, 1612 — De don Andrés Ponce, 1689 — De Don Nicolás Arreguez, 1580 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesta M. P. Barroso, 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Barbarita Velázquez de Gonza, 1550 — De Don Martin Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1589 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles ublcados en Río Piedras, 1589 — Deducida por Don Julio Carlsen - Tereno (Orán). ESIANDE, MENSUÑA Y 'AMOJONAMIENTO 1696 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1697 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1698 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1698 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1698 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1699 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1690 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1691 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES 'ADMINISTRATIVOS: 1691 — De la Caja de Préstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	
1818 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, 1815 — De Don Virginio Matorras, 1812 — De don Andrés Ponce, 1889 — De Don Nicolás Arreguez, 1890 — De Don Josás M. P. Barroso, 1879 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1877 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1877 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1875 — De Don Tomás López, 1871 — De Don Bernardino Medrano, 1866 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1850 — De Don Martín Renta Domínguez, 1834 — De don José Zamora, DSESION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre immueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1898 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre immuebles úbicados en Río Piedras, 1898 — Deducida por don Dulto Carlsen — Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1608 — Solicitado sobre la finaca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1599 — Solicitado por don Lucicino Quifionero, EMATES IUDICIÁLES 1611 — De la Caja de Préstamos y A Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	·
1615 — De Don Virginio Matorras, 1612 — De don Andrés Ponce, 1589 — De Don Nicolás Arreguez, 1580 — De Don Nicolás Arreguez, 1580 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1578 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1575 — De Don Martín Renta Domínguez, 1580 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1580 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1584 — De don José Zamora, 1584 — De don José Zamora, 1584 — De don José Zamora, 1584 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1584 — Deducida por don Guillermo Poina, sobre inmuebles úbicados en Río Piedras, 1589 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), 1584 — Deducida por don Guillermo Poina, sobre inmuebles úbicados en Río Piedras, 1589 — Deducida por don Luciano Quiñonero, 1585 — Solicitado sobre la finac "Tacuill" — Dpto. de Molinos, 1585 — Solicitado sobre la finac "Tacuill" — Dpto. de Molinos, 1585 — Solicitado sobre la finac "Tacuill" — Dpto. de Molinos, 1585 — Solicitado sobre la finac "Tacuill" — Dpto. de Molinos, 1585 — Solicitado sobre la finac "Tacuill" — Dpto. de Molinos, 1586 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, 1587 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, 1588 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, 1589 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Caja de Préstamos y A Social, 1581 — De la Ca	
1612 — De don Andrés Ponce, 1589 — De Don Nicolás Arreguez, 1580 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1579 — De Don Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Bernardino Medrano, 1576 — De Don Bernardino Medrano, 1586 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martín Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DSESION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dplo de Orán, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre 'la 'finca 'Tacuil' — Dpto de Molinos, 1595 — Selicitado por don Lucidno Quiñonero, 1595 — Selicitado Marocco, de un inmueble en el Dpto de Anta, EMATES JUDICIALES 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	
1589 — De Don Nicolás Arreguez, 1580 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martin Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1595 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, 1596 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, 1597 — Solicitado Por don Luciano Quiñonero, 1598 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES JUDICIALES 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	
1580 — De doña Dolores Colque, 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martin Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1599 — Deducida por Don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1599 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES JUDICIALES 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	
1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martín Renta Domínguez, 1594 — De don José Zamora, DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1594 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), 1594 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la finca "Taculi" — Dpto de Molinos, 1595 — Solicitado por don Lucidno Quiñonero, 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto de Anta, EMATES JUDICIALES 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	
1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Chitiveros y otros, 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martin Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1594 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), 1594 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre 'la 'finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1615 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES JUDICIALES 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, ONVOCATORIA DE ACREEDORES	
1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, 1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martín Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESSION THEINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO V 1606 — Solicitado sobre 'la 'finca 'Tacuil' — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES JUDICIÁLES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
1575 — De Don Tomás López, 1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martín Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESESION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, EMATES JUDICIALES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto de Anta, EMATES ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	·
1571 — De Don Bernardino Medrano, 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martin Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DSESION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la "finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Selicitado por don Luciano Quiñonero, 1595 — Selicitado por don Luciano Quiñonero, 1501 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	
1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, 1550 — De Don Martín Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DSESION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, EMATES JUDICIALES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto de Anta, EMATES ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1550 — De Don Martín Renta Domínguez, 1534 — De don José Zamora, DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, EMATES JUDICIALES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES 'ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
DESSION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre 'la 'finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, EMATES JUDICIALES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	
DSESION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre 'la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, EMATES JUDICIALES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES 'ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, CONVOCATORIA DE ACREEDORES	5
DSESION TREINTAÑAL 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre 'la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, EMATES JUDICIALES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES 'ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, CONVOCATORIA DE ACREEDORES	5
1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán). ESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO 1606 — Solicitado sobre la 'finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, CONVOCATORIA DE ACREEDORES	•
* 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, * 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, * 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, * 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, * ONVOCATORIA DE ACREEDORES	s ubicados en Río Piedras,
* 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, * 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, * 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, * 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, * ONVOCATORIA DE ACREEDORES	₩
EMATES JUDICIALES 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, EMATES ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social, CONVOCATORIA DE ACREEDORES	Molinos
Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta,	
Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta,	
EMATES ADMINISTRATIVOS: 1611 — De la Caja de Préstamos y A. Social,	. T. d.,
Ponvocatoria de Acreedores	Ania,
Ponvocatoria de Acreedores	
ONVOCATORIA DE ACREEDORES	·
1596 — De la Sociedad Argentino Marrazo & Cía. Soc. en Com.,	
	n Com., 6
TENTA DE NEGOCIOS: 19 1620 — Del calmacén por menor ubicado en calle Caseros y Vicente López,	Vicento I ánez
1020 — Det danideen por menor ubleddo en cane Caseros y viceme hopez,	vicente nopez,
ICITACIONES PUBLICAS	
i ^o 1609 — De Direcc. Gral. de Hidráulica,	6 al 3
1º 1591 — De la Dirección de Inmuebles, para arriendo de un bosque fiscal,	bosque fiscal,
VISO A LOS SUSCRIPTORES	
THE TAC CHECKINFORE V THE TOOPE	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
urisprudencia	
Nº 360 — Cámara de Paz Exp. Nº 936 Elvira Bejarano de Ortiz vs. Ventura Cabrera,	Ortiz vs. Ventura Cabrera,
V 361 — Juzgado de Comercio. Exp. Nº 12008. Ord. Terceria de Dominio: Orquerd Juan Santiago a la ejecución Chacón y	
7 361 — Juzgado de Comercio. Exp. Nº 12008. Ord. Terceria de Dominio: Orquera Juan Santiago a la ejecución Chacen y Pardo vs. Ferrer Benjamín,	de Dominio: Orquerd Juan Santiago a la ejecución Chacón y

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 10899 G. Salia, Marzo 27 de 1946. Expediente N.o 6110|946.

Vista la nota Nº 117 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación de las resoluciones Nros. 183 y 184 de fechas 25 y 26 de marzo en curso, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones dictadas por el señor Interventor del Consejo General de Educación, cuyas copias corren agregadas de fojas 2 a 4 del presente expediente:

Nº 183 de fecha 25 de marzo en curso, por la que se designa Director γ redactores en carácter "ad-honorem" del Boletín del Consejo General de Educación; γ

Nº 184 del 26 del actual, por la que se modifica el artículo 94 del Reglamento General de Escuelas en el sentido de fijar la duración de horario escolar en tres horas diez minutos para los grados 1º, 2º y 3º en cuatro horas diez minutos para 4º, 5º y 6º grado, el cual deberá ser estrictamente cumplido por todas las escuelas y en todos los días hábiles, sin excepción; y fija asimismo el nuevo horario escolar de las escuelas de su dependencia.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10900 G.

Salta, Marzo 28 de 1946. Expediente N.o 6098/946.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad pone en conocimiento de este Gobierno la grave situación creada a esa Repartición por la falta de percepción de los recursos que tiene asignados en su Presupuesto de Gastos y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor de la citada Repartición tiene asignado como recursos la suma de \$ 285.000.—, de la distribución efectuada de los fondos provenientes de la subvención otorgada por la Ley N.o 12.774 de la Nación;

Que es evidente que la falta de pago de las asignaciones como consecuencia de la mora en la remisión de los fondos provenientes de la Ley citada, ocasionan a esta repartición serios trastornos que dificultan la acción social y de profilaxis que tiene que desarrollar; fondos estos que a raíz de gestiones ante los poderes públicos de la Nación han sido reincorporados recientemente por Decreto Nº 7245

de fecha 12 de marzo de 1946:

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Anticípase a la DIRECCION PRO-VINCIAL DE SANIDAD, con cargo de oportuno reintegro, la suma de QUINCE MIL PESOS M|N. (\$ 15.000.—), a fin de que la citada Repartición pueda cumplir con los compromisos contraídos hasta el presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la "cuenta especial" de la Dirección Provincial de Sanidad, con cargo de reintegro.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba.

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10901 G.

Salta, Marzo 28 de 1946.

Expediente N.o 16.209|946.

Visto- este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura de \$ 163.75, en concepto de provisión de repuestos y pensión correspondiente al mes de diciembre de 1945, al automóvil que presta servicios en la Secretaría General> de la Intervención, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios del Garage "Alberdi", la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 163.75), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a ís. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Intem 1 - Partida 2, del Decreto Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1945, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada. Olicial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública Decreto Nº 10902 G.

Salta, Marzo 28 de 1946.

Expediente N.o 16210|946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura de \$ 23.25, en concepto de provisión de repuestos y pensión correspondiente al mes de enero ppdo., al automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Intervención; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios del Garage "ALBERDI", la suma de VEINTITRES PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 23.25), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 2, del Decreto Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villáda.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- MINISTERIO DE HACIENDA. obras publicas y fomento. — edicto. — Se notifica a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingenio San Isidro" y a las demás personas que se consideren con derecho a los terrenos que mencióna la Ley Nº 1286 (original Nº 5), en su artículo 1.o, correspondiente a las diez manzanas ubicadas en el pueblo de General Güemes, Departamento de Campo Santo y la extensión ocupada en la fecha de promulgación de dicha Ley, 6 de agosto de 1930, con edificaciones o instalaciones, en el mismo pueblo que se encuentra bajo el dominio de los propietarios del Ingenio Azucarero San Isidro y dada en locación a pobladores de dicho pueblo, terrenos que han sido mensurados y perfectamente determinados por la Dirección General de Inmuebles en donde se podrá consultar los planos correspondientes. También se notifica a esos locadores y demás personas ocupantes de los terrenos mencionados, que se consideren con derecho que se procederá a ejecutar la Ley 1286 (original N.o 5) que declara de utilidad pública y el Decreto N.o 3781 de fecha 6 de julio de 1944 que ordena la expropiación de los terrenos mencionados precedenlemente.

Concordante con el procedimiento establecido por la Ley 1412 (original N.o. 133) se in-

vita a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 31 de márzo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingenio San Isidro", como así también a todas las personas que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formulara manifestación expresa al respecto en ese término.

250 palabras: \$ 30.00 — e|22|III|46 - v|30|III|46.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1619 - EDICTO SUCESORIO: Se hace sa ber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto, se declaró abierta la sucesión de don SALVADOR COR-BALAN. - Rosario de la Frontera, Marzo 16 de 1946. — Firmado: Luis M. Villoldo, Juez de Paz Propietario.

. 50 palabras: \$ 2.--.

Nº 1618 - SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil del Dr. Néstor E. Sylvester se declaró abierta la sucesión de ANGELA DE LA CUESTA VÁZOUEZ.

Salta, Marzo 29 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. 40 palgbras: \$ 1.60.

Nº 1617 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL: y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos à la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. e|29|III|46 - v|7|V|46. Importe \$ 35.—

Nº 1616 - EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. - En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVE-CINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. - Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wiegers - Juez de Paz Propietario e|28|III|46 — v|6|V|46. Importe \$ 35.--

Nº 1615 - EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. - En el juicio sucesorio de don VIRGI-NIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro dè dicho término comparezcan a deducir sus

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wiegers - Juez de Paz Propietario. e[28]III[46 - v[6]V[46. Importe \$ 35. -

señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AN-DRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios que determina la ley N.o 406. — Salta, Marzo

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. e|26|III|46 - v|2|V|46. Importe \$ 35.—.

Nº 1589 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 28 de febrero de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 35.—.

e|20|III|46 v|25|IV|946.

Nº 1580 - EDICTO, SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COL-QUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acredores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Salta, Septiembre 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35 .--.

e|15|III|46 - v|22|IV|46

Nº 1579 - SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JE-SUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 20 de Noviembre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secre-

Importe \$ 35.-..

e|15|III|46 - v|22|IV|46

Nº 1612 — SUCESORIO: Por disposición del Nº 1578 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTI-VEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SAN-TIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.-

/ e|15|III|46 - v|22|IV|46

Nº 1577 - EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO Y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte". y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 Juan C. Zuviria - Escribano Secretario. e[15]III]46 — v[22]IV[46. Importe \$ 35.

Nº 1575 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Márzo de 1946. Tristán C. Martínez - Escribano - Sécretario.

ej14|III|46 - v|21|IV|946. Importe \$ 35.—

Nº 1571 — Sucesorio: Por disposición del se-. ñor Juez, de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDINO MEDRA-NO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFI-CIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hacé saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 35. e[12|III|46 v|17|IV|46.

del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Cívil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza, ya sea "como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría - Secretario. Importe \$ 35— e|11|III al 15|VI|46.

Nº 1550 - SUCESORIO: Se hace saber a he rederos y acreedores que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don MARTIN RENTA DOMINGUEZ, ordenándose publicación de edictos por treinta días en diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 1º de 1946. - Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e|2|III|46 - v|9|IV|46.

№ 1534 - TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Iº Intancias y Iº Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE ZAMORA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de lev. - Salta, Febrero 21 de 1946. - Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 e[22]II|46 - v|1°|IV|46.

POSESION TREINTAÑAL

· Nº 1621 - POSESION TREINTENARIA. - Hobiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publiquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creveren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valèr, a cuyo efecto exprésense en los mismos los

Nº 1566 — SUCESORIO — Por disposición una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisiónase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciese. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; ofíciese al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

> Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. - Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe: \$ 65.-e|30|III|46 - v|8|V|46.

Nº 1594 - POSÉSION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión třeintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S.". - Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzaña Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LI-MITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este camino nacio nal; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros, LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamaní. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado linderos y demás circunstancias tendientes a Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 me- Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez.

tros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma: v Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Súd y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón, Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario. Importe: \$ 65.e|22|III|46 - v|27|IV|46

Nº 1569 — EDICTO — Posesión Treintañal — En los autos caratulados "Posesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudceste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este, con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituído el domicilio. Atento lo solicitado, ténaase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a is. 4, punto II y háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLEȚIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recibanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo decto offciese como se pide - Olíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que informen si el inmueble de autos afecta terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviria. Importe \$ 65- e|11|III|46 v|15|IV|946.

DESLINDE. MENSURA Y **AMOJONAMIENTO**

Nº 1606 - EDICTO - Deslinde Mensura y Amojonamiento: habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M, Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sud, Campo de Hualiin y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amaicha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la linea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. Tristán C. Martínez - Escribano Secretario - Importe \$ 55.00.

e|25|III|46 - v|31|IV|46.

Nº 1595 - DESLINDE, MENSURA Y AMOJO-NAMIENTO: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUIÑONE-ROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LIMITES: actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alcira B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzos, G. Venecci, Juan Maurín, Adela Quinoneros, S. Zumbá, calle pública, Benigno Ugarte(hoy sucesión Miguel Herrera); Este, calle pública y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocera del Norte y Lola V. de Cajal; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente 'AUTO: "Salta Febrero 23 de 1946... Por pre-" sentado y por constituído domicilio legal. "Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado " en autos y désele la correspondiente inter-" vención. Atentas las constancias de los tí-"tulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del artículo 570 del Código " de Procedimiento, practiquense las opera-"ciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de " foias 18 v sea por el perito propuesto Señor Juan Piatelli, a quién se posesionará del cargo en legal forma. Publiquense edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL por el término legal, hacien-"dose saber las operaciones con expresión de " los linderos y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del Proc. para que " se presenten los interesados a ejercitar sus " derechos. Désele intervención al Seños Fis-" cal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o " subsiquiente día hábil en caso de feriado pa-"ra notificaciones en Secretaría. - SYLVES-

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. Salta, Marzo 20 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

345 palabras: \$ 74.00 — .e|22|III|46 - v| 27|IV|46.

- REMATES JUDICIALES

Nº 1614 - REMATE IUDICIAL - Por Gustavo Marroco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas, 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anța, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO. Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comorador.

Importe \$ 50.-

e|28|III|946 - v|6|V|946

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1611 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL. — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO, a realizarse el día 3 de Abril próximo y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2. desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de junio de 1945 y vencidas hasta el 31 de diciembre de 1945 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 26 de Marzo inclusive, y después de esa fecha mediante el pago de los gastos de remate hasta el día 30 de Marzo inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

GERENTE

115 palabras: \$ 10.— e|26|III|46 — v|4|IV|946.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 1596 - CONVOCATORIA DE ACREEDO-RES. - En el expediente "Convocatoria de Acreedores de la Sociedad Argentino Marrazo y Cía. Soc. en Com.", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Ricardo R. Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 16 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 5/18 y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad en comandita Argentino Marrazo v Cía.. comerciantes establecidos en esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en éste concurso a cuyo efecto senálase el día 18 del corriente a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto por el artículo 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día veintitres de mavo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número.

Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante y a cuyo efecto constatará si lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuvíesen en blanco o tuviere claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" durante ocho dias y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Cópiese y notifiquese. I. A. MICHEL O.". 'Salta: Marzo 18 de 1946. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Marcelo Emiliano Mendias síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia, I. A. MICHEL O.".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 21 de 1946. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

Importe \$ 45.00

e|22 al 30|III|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1620 — VENTA DE NEGOCIO — A los efectos previstos por la ley Nacional Nº 11.867 se hace saber a los interesados que la señora EULALIA RIESGO, Vda. de PALOMO tramita ante el suscripto la venta de su negocio de ALMACEN por menor, ubicado en la calle Caseros esquina Vicente López, a favor del señor FRANCISCO LIRA con domicilio en Alvarado Nº 163. Oposiciones al suscripto. - RICARDO E. USANDIVARAS, Mitre 398 - Teléfono 3647 — Salta

Importe \$ 35.—

e|30|III|46 — v|4|IV|46.

LICITACIONES PUBLICAS

N. 1609 — M. H. O. P. Y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad a lo dispuesto por respectivos decretos llámase a licitación pública por el término de 30 días para las siguientes obras:

Del plan de \$ 800.000

Moneda nacional.

Provisión de aguas corrientes para la localidad de Embarcación, departamento de Orán

Provisión de aguas corrientes para la localidad de Coronel

Juan Solá (Est. Morillo, depar-

45.811.66

\$ 142.941.47

tamento Rivadavia

De las Leyes 441 y 712.

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, departamento Molinos

Defensas sobre el Río Amaicha, departamento Molinos

Defensas sobre el Río Calchaquí en Cachi, departamento de Cachi

2.496.08

Construcción de sifones sobre el Río Blanco y Arroyo Laxi, en Payogasta, departamento Cachi

8.604.28

Los pliegos de condiciones, especificaciones, bases y planos se hallam a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos a los precios de \$ 20, \$ 10, \$ 5, \$ 5, \$ 10 y \$ 5, respec-

tivamente. Asimismo, puede consultarse la referida documentación, en la Capital Federal, en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770.

Las propuestas deberán ser consignadas a Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Salta, calle Caseros 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 27 de abril a las 11 horas.

ING. FRANCISCO ARTACHO

Director General de Hidráulica

CARLOS CONEDERA

Secretario

225 palabràs: \$ 41.30.

Publicar días: 26, 28 y 30 de Marzo y 1º 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 24, y 26 de Abril.

Nº1591 - AVISO DE LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10659 de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno fiscal Nº 37, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guavacán.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº 2876, fijándose el día 3 de abril de 1946 a horas 16 y 30 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obrajeros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. -Salta, Marzo 13 de 1946. - Ing. Guillermo Solá; Director General de Inmuebles - Julio M. Alemán, Jefe Dpto. deTierras Fiscales - 180 palabras — 21.60.

e|20|III|46 v|3|IV|46

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.0 - Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.0 - Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día lo del mes siquiente al pago de la suscripción (Art. 103).

3.0 - Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oporiuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.0 - Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo. . emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tatifa en vigencia por cada ejemplar del BO-LETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFI-CIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

Nº 360 - CAMARA DE PAZ.

Exp: Nº 936 - Elvira Bejarano de Ortiz vs. Ventura Cabrera.

CONDOMINIO. - Administración

Uno o varios de los condóminos no tienen poder para arrendar la cosa común. El contrato de arrendamiento solo puede ser formalizado por el condómino que ejerza la administración.

En la ciudad de Salta, a los veinte y cinco días de Marzo de mil novecientos cuarenta v seis, reunidos los Sres. Vocales de la Excma. Cámara de Paz, Dres. I. Arturo Michel Ortiz, Manuel López Sanabria y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos caratulados "Desalojo - Elvira Bejarano de Ortiz (Administradora de la Suc. de D. Mañuela Bejarano y Fermina B. de Cabrera) vs. Ventura Cabrera), venidos en recurso de apelación de la sentencia de fs. 11|12, del Sr. Juez de Paz Letrado, Primera Nominación, se planteó la siquiente cuestión:

¿Es arreglada a derecho la sentencia ape-

El Dr. Michel Ortirz, dijo:

1º - El acta agregada a fs. 49|50 del'expediente Nº 6671 da cuenta que el demandado ha contraído matrimonio con D. Fermina Bejarano. Si bien es cierto que ese es un acto iurídico de nulidad absoluta y manifiesta (art. 9, inc. 5° y 84 de la ley de matrimonio); no es menos cierto que cuando menos prueba que ambos hicieron vida en común. De otra manera no se explica que ella haya usado el apellido del demandado (ver partida de fs. 3; escritos de fs. 4 y 50 del exp. citado) y que este procediera a pagar los gastos detallados en la factura de fs. 64|69 (exp.6671). Estas consideraciones me llevan a admitir que es cierto que el demandado -según expresó en la audiencia de fs. 2 vta. vivía en la casa de la calle Alvarado Nº 1499 en el carácter de esposo (o concubino) de una de las propieta-

2º — Por otra parte téngase en cuenta que D. Elvira Bejarano de Ortíz —única heredera declarada y administradora de la sucesión de D. Manuela Bejarano y Fermina Bejarano de Cabrera— se le adjudicó en esa sucesión las dos terceras partes, indivisas del inmueble Ferrer es bien que entró a formar parte de la

ubicado en la calle Alvarado números 1445 1501. Luego; ella ha quedado en condominio con la sucesión de Olegario Bejarano (ver inventario de fs. 30|31 y adjudicación de fs. 62

Uno o varios de los condóminos no pilede arrendar la cosa común (art. 2682 del Cód. Civil), por lò que aun en el supuesto de existir el arrendamiento invocado, él sería de ningún valor (ver art. citado). Solo el condómino que ejerza la administración hubiera tenido personería para iniciar la acción de fs. 1 (art. 2701 del código citado); si bien la demandante es administradora de la sucesión de las Sras. Bejarano, no lo es en cambio del otro condómino (sucesión de Olegário Bejárano).

Por las consideraciones expuestas, voto afirmativamente. er er er er er er er

Los Dres. López Sanabria y Sylvester, adhieren al voto antecedente.

Por el mérito de la votación que instruye el acuerdo que precede;

LA CAMARA DE PAZ

bria - Nestor E. Sylvester.

CONFIRMA la sentencia venida en grado. Cópiese, notifiquese, repóngase y baje. I. Arturo Michel Ortiz - Manuel Lopez Sana-

Ante mí: José Hernán Figueroa Aráoz.

Nº 361 - JUZGADO DE COMERCIO.

Exp. Nº 12008. - Ord. Tercería de Dominio: Orquera Juan Santiago a la ejecución Chacón y Pardo vs. Ferrer Benjamin.

SOCIEDAD CONYUGAL. - Bienes gananciales. - La administración en el régimen compuesto de la ley 11.357; facultades del marido y de la mujer. Administración de la sociedad conyugal: obligaciones del marido.

1º - Los bienes adquiridos a nombre de la mujer, sin mención como el dinero perteneció a ella, son bienes gananciales de la sociedad convugal.

2º — El marido como administrador de la sociedad conyugal es quien tiene poder para enaienar los inmuebles de la comunidad, con las limitaciones que pudieran presentarse cuando la esposa adquiere bienen con el producto de su trabajo.

3º - Los bienes gananciales de carácter estable no pueden ser enajenados por la mujer sin el consentimiento de su marido o venia judicial supletoria. Ella solo puede disponer libremente de sus bienes propios y de los de la administración reservada, cuando se hace constar esa circunstancia en la escritura; es decir que lo adquirió con el producto del trabajo.

4º - El tenedor de un documento a la orden librado por el marido, tiene derecho a embargar un inmueble de la sociedad conyugal, ya que éste bien responde por sus deudas.

5º — Los únicos bienes gananciales que no responden por las deudas del marido, son los que adquiere la mujer con él producto de su

PRIMERA INSTANCIA. - Salta, marzo 27 de 1946.

CONSIDERANDO:

1º — El inmueble comprado por la Sra de

sociedad conyugal en el carácter de ganancial, puesto que en la escritura pública agregada a. fs. 3|5 de autos no se hizo constar que la adquisición se efectuó con dinero propio o con el producido del trabajo (1246, 1272 apas. 1º y 2º del Cód. Civil; y art. 3º inc. -2º letra a) de Na ley 11.357). El marido como administrador -de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 1276, 1277 del Cód. citado y 52 de la ley de matrimonio- es quien tiene poder para enajenar los inmuebles de la comunidad con las limitaciones que pudieran presentarse cuando la esposa adquiere bienes con el producto de su trabajo (ver disposición citada de la ley 11357); a la mujer en el caso de venta de inmuebles no comprendidos en esa disposición solo le quedan a salvo sus derechos cuando la enajenación fuera en fraude de ella (Conf. Juz. Civil 3a. Nom., Libro 18, fs. 450|453; Cam. Civ. la. en J. A., T. 33, pág. 303, T. 37 pág. 167 y Cam. Civ. 2a. en J. A., T. 1943 - II, pág. 675).

2º — Siendo el marido el administrador de la Sociedad Conyugal, la mujer no ha podido enajenar la finca "Rodeo de la Tala o Vilca Sud" sin el consentimiento o venia judicial supletoria (ver escritura agregada a fs. 1/2). Ella solo

ley citada); de los gananciales de libre administración y disposición cuando se ha hecho constar ese origen en la escritura (art. 3º, inc. 2º, a) y solamente en el caso del art. $4^{\rm o}$ de los bienes propios del marido o de los gananciales de la Sociedad conyugal. En conclusión; tratándose de bienes gananciales que no pueden considerarse de libre disposición por parte de la mujer, solo el marido puede enajenarlos válidamente (Conf. Cam. Civ. la. en J. Ar., T. 1942, II pág. 423).

3º - El inc. 3º del art. 1275 del Cód. Civil dispone que son a cargo de la sociedad conyugal, todas las deudas y obligaciones contraídas durante el matrimonio por el marido y las que contrajere la mujer en los casos en que puede estando firmado legalmente obligarse; luego por el marido el pagaré agregado a fs. 2 del Exp. Nº 8419, el acreedor o tenedor del documento puede embargar un bien ganancial. A ello no se opone el art. 5º de la ley 11.357 que establece que los bienes propios de la mujer y los gananciales que ella adquiera no respuede disponer de sus bienes propios (art. 3º ponde por las deudas del marido, puesto

ponden por las deudas del marido, puesto que estos últimos bienes son los comprendidos en el art. 2º, inc. 2º apar. a): producto de su trabajo, profesión, comercio o industria; y en su consecuencia la disposición citada del Cód. Civil no ha sido derogada por la ley de derechos civiles de la mujer. (Conf. Lafaille "Derecho de Familia", Nº 346; Cam. de Com/ en J. A., T. 26, pág. 1319 y S. C. de Tucumán en la misma revista T. 47,, pág. 387 y en La ley T. 21, pág. 138).

Por todas esas consideraciones y fundamentos concordantes del alegato de fs. 49|51,

FALLO:

No haciendo lugar a la demanda de tercería de dominio iniciada a fs. 8 de autos. Con costas a cuyo efecto REGULO los honorarios del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional (arts. 3º, 4º. inc. 3° y 11 de la ley 689).

Cópiese, repóngase y notifíquese legalmente.

I. Arturo Michel Ortiz.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

Talleres Graficos CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1946